



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
Güímar**

*Plaza del Ayuntamiento, 4  
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)*

Tel: 922 52 61 00  
610 52 61 00  
Fax: 922 52 61  
02 / 09

**ANUNCIO**

Por el que se hace público, para general conocimiento, que por decreto del Concejal delegado de Servicios Sociales nº 3383/2020, de fecha 24 de septiembre, rectificado por Decreto nº 3455/2020, de 30 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de AYUDAS DE LIBROS Y/ O MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2020-2021, reguladas en la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones y demás Ayudas Económicas de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, que consisten en la concesión de prestaciones económicas con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en la unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar en materia de libros y material escolar, requeridos por los centros, convocadas al efecto mediante Decreto de Alcaldía, nº 2046/2020, de 1 de junio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.48100, del Presupuesto General de la entidad para la convocatoria de "PREMIOS BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO", por importe de (...), y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Mediante resolución del Concejal delegado de Servicios Sociales de 29 de mayo de 2020, se inicia expediente para la convocatoria de **AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2020-2021**, que consisten en la concesión de prestaciones patrimoniales con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en la unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar en materia de libros y material escolar, requeridos por los centros. A tal fin se establecen ayudas para las siguientes finalidades: Adquisición de libros y material escolar.

**II.-** Que con fecha 1 de junio de 2020, se efectúa por la Interventora General, la oportuna retención de crédito adecuado y suficiente por importe de (...), en la aplicación presupuestaria número 3200.48100, del Presupuesto General de la entidad para la convocatoria de "**PREMIOS BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO**", posteriormente, tras propuesta efectuada por el Sr. Concejal delegado de Servicios Sociales, de fecha 21 de septiembre de 2020, derivada de la necesidad de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender el incremento de solicitudes efectuadas respecto del anterior ejercicio, como consecuencia de la crisis económica que padecemos, sin que el crédito existente resultara suficiente para atender, en su totalidad, el gran número de solicitudes presentadas, con esa misma fecha se incorpora nuevo RC, con nº 2.20.0.03788, por el se se incrementa la partida presupuestaria habilitada al efecto en 9.000, lo que hace que la disposición presupuestaria con el citado destino sea en la actualidad de (...).

**III.-** Mediante decreto de la Concejala delegada de bienestar Social nº 2046/2020, de 1 de junio, se procedió a la convocatoria de "**AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2020-2021**", que se regulan en los artículos 21 y ss. de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones y demás Ayudas Económicas de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

**IV.-** Dentro del plazo establecido en la Convocatoria, fijado por la referida Resolución entre el 11 y el 30 de junio de 2020, se han presentado las solicitudes que constan en el expediente, en número de 176.





**V.-** Que en relación con las solicitudes presentadas en el plazo indicado, se siguen los trámites para la instrucción del referido expediente, valorándose en informes de la Técnico de Bienestar Social de 21 de septiembre del actual las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en la ordenanza para ser perceptores de las ayudas, proponiendo el correspondiente trámite de audiencia a los interesados que en el mismo se relacionan, por plazo de 10 días hábiles, en términos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

**VI.-** Que dada la necesidad de continuar con la tramitación por el comienzo del curso escolar, en tanto se sustancia dicho trámite de audiencia de 10 días, se trasladan a la Intervención de Fondos las ayuda que cuentan con informe favorable, constando al efecto emitido, en fecha 24 de septiembre de 2020, INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE de las ayudas que cumplen con las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora. Una vez concluido el referido trámite de audiencia se continuará con la tramitación del resto de las instancias que constan informadas desfavorablemente en la propuesta inicial.

### Fundamentos Jurídicos

**Primero.-** La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas económicas de la Concejalía de Bienestar Social, por cuanto se trata de la ordenanza vigente en el momento del inicio del presente expediente y durante el plazo de presentación de instancias, regulándose las **"AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2020-2021"**, en los artículos 21 y ss. del referido texto normativo.

**Segundo.-** Por Decreto nº 2046/2020, de 1 de junio, se aprueba la convocatoria y bases correspondientes, hechas públicas en el BOP nº 70, de 10 de junio del actual.

**Tercero.-** Tal y como se recoge en el punto 2º del apartado primero de la citada resolución, serán beneficiarios de las ayudas todas aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos en la Base 3ª, cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y E.S.O., en los centros públicos del municipio de Güímar.

En el informe la Trabajadora Social, responsable de informar las referidas ayudas, se ha valorado y propuesto qué solicitantes reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios.

**Cuarto.-** Tal y como se deduce de su contenido, el destino de las ayudas será la adquisición de libros y material escolar, con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en la unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar en materia de libros y material escolar, requeridos por los centros.

**Quinto.-** En relación a lo indicado en el apartado anterior se establece un importe máximo de ayuda en relación al curso que vaya a cursar cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia en edad de escolarización, respecto de las siguientes cuantías:

- De 80,00 €uros para Educación Infantil.
- De 90,00 €uros para la Educación Primaria
- De 100,00 €uros para la E.S.O.

En el caso de que el número de solicitudes sea elevada, la Trabajadora Social responsable de la tramitación del expediente, bajo su propio criterio profesional, propondrá el reparto entre todos los beneficiarios de las ayudas, sobre las cantidades calculadas en base al apartado 1 de esta Base respecto del importe global máximo consignado en el presupuesto.

**Sexto.-** El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el trámite de audiencia, establece que





instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el expediente tramitado.

**Séptimo.-** El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la terminación del procedimiento, señalando que ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento jurídico y la declaración de caducidad.

**Octavo.-** El artículo 21 del referido texto normativo, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

**Noveno.-** La concesión de las ayudas será acordada Concejalía delegada de Servicios Sociales, previa fiscalización de la Intervención de Fondos de la entidad.

Con carácter general, la resolución deberá recaer en el procedimiento en el plazo máximo de cuatro meses, salvo que en la convocatoria se establezca un plazo inferior, y siempre dentro del ejercicio presupuestario. En los casos de falta de resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

**Décimo.-** Tal y como establece el apartado 7.1 de las bases de la convocatoria, *"El pago se efectuará de forma indirecta, abonándose singularmente al proveedor que presta el suministro al que se destina la ayuda. A tal fin, se entenderá automáticamente endosado el derecho de cobro del mismo a favor del proveedor."*

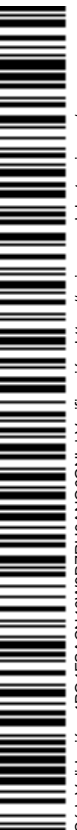
**Decimoprimer.-** El expediente deberá ser objeto de control por la Intervención General, en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 213 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos indicados, esta Concejalía delegada en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de fecha 21 de abril, en relación con los Decretos de Alcaldía nº 3342/2019, de 20 de agosto,

**RESUELVE:**

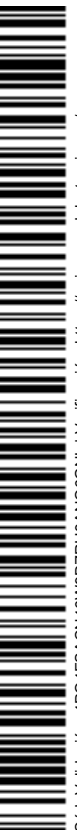
**Primero.-** Aprobar la concesión de ayudas a las solicitudes acogidas a la convocatoria de **"AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2020-2021"**, que se relacionan continuación, por reunir los requisitos contenidos en la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas económicas de la Concejalía de Bienestar Social:

N de Registro	DNI/NIE	CURSO	IMPORTE
2020-E-RC-4189	78701541A	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4191	78697676W	6 Primaria y 2 PMAR	190,00 €
2020-E-RC-4181	78672944H	2 ESO	100,00 €
2020-E-RC-4162	43799498T	5 de Primaria	90,00 €





2020-E-RC-4133	43810540W	5 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4329	78698526R	3 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4250	43797689P	1 PMAR	100,00 €
2020-E-RC-4170	43833790E	Infantil 3 años	80,00 €
2020-E-RC-4126	20445916C	4 y 2 de Primaria	180,00 €
2020-E-RC-4286	X3454950M	4 y 2 de Primaria	180,00 €
2020-E-RC-4048	Y2692777C	2 de Primaria (x2)	180,00 €
2020-E-RC-4066	42340575J		180,00 €
2020-E-RC-4354	78408775G	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4182	78707489V	1 ESO e Infantil 4 años	180,00 €
2020-E-RC-4351	78692954H	4 ESO Y 4 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4191	78728569Y	1 de Eso, 5 de Primaria y 4 de Primaria	280,00 €
2020-E-RC-4327	78695148G	1 ESO e Infantil 5 años	180,00 €
2020-E-RC-4358	78620877T	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4420	45761468R	1 de Eso y 5 Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4404	78703524P	2 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4394	78721973B	Infantil 3 años	80,00 €
2020-E-RC-4396	42238782H	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4460	54050562X	Infantil 3 años	80,00 €
2020-E-RC-4489	42190128D	Infantil 2 años	80,00 €
2020-E-RC-4504	30247424D	4 y 3 de Primaria e Infantil 4 años	260,00 €
2020-E-RC-4493	43788676B	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4500	Y1800259V	Infantil 4 años	80,00 €
2020-E-RC-4406	43808330T	3 de ESO y 2 de Primaria	190,00 €





2020-E-RC-4578	42221757J	Infantil 5 años	80,00 €
2020-E-RC-4390	43818229D	Infantil 5 años	80,00 €
2020-E-RC-4429	78566843Q	2 de Primaria e Infantil 2 años	170,00 €
2020-E-RC-4531	43813204K	3 de ESO y 1 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4641	78680699E	2 de ESO y 5 Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4391	78726093Z	6 de Primaria e Infantil 5 años	170,00 €
2020-E-RC-4732	78721042T	5 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4560	78704953B	Infantil 5 años, 4 de Primaria, 6 de Primaria y 4 de ESO	360,00 €
2020-E-RC-4671	50355855T	5 y 1 de Primaria	180,00 €
2020-E-RC-4345	X5855158W	3 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4734	42890963B	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4646	78717530F	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4429	78701745T	5 y 1 de Primaria	180,00 €
2020-E-RC-4429	78408280S	4 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4722	44801045N	Infantil 5 años y 3 de ESO	180,00 €
2020-E-RC-4721	78716681D	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4706	78720253Q	2 de ESO y 4 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4637	54267308G	4 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4619	43820698V	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4565	43809797H	1 de Primaria y 1 de ESO	190,00 €
2020-E-RC-4429	78721988A	1 y 2 de ESO y 4 de Primaria	290,00 €
2020-E-RC-4494	78721988A	3 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4473	78676591P	2 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4464	43822920P	Infantil 3 años	80,00 €





2020-E-RC-4815	43822920P	1 de PMAR, 1 y 2 de Primaria	280,00 €
2020-E-RC-4429	43832274R	3 de ESO y 5 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4228	43775657X	4 de ESO y 4 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4852	78853286V	Infantil 5 años y 1 y 2 de Primaria	260,00 €
2020-E-RC-4842	78725902f	Infantil 3 años y 3 de Primaria	170,00 €
2020-E-RC-4870	78700011Z	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4826	79082772D	Infantil 5 años	80,00 €
2020-E-RC-4858	78853575F	Infantil 5 años	80,00 €
2020-E-RC-4867	78711182F	Infantil 3 años	80,00 €
2020-E-RC-4869	42082428H	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4864	78852842X	Infantil 2 años	80,00 €
2020-E-RC-4898	79065943Q	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4242	78715087W	1 y 4 de ESO	200,00 €
2020-E-RC-4289	78729373M	Infantil 4 años y 1 de ESO	180,00 €
2020-E-RC-4938	79447206P	5 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4930	54049064F	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4920	78697667Q	2 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4399	78697693L	3 y 4 de Primaria	180,00 €
2020-E-RC-4401	54062857T	5 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4949	78704594C	Infantil 2 años	80,00 €
2020-E-RC-4410	78724507S	1 de ESO e Infantil 5 años	180,00 €
2020-E-RC-4361	78716015X	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4981	78712026T	5 y 1 de Primaria e Infantil 5 años	260,00 €
2020-E-RC-4907	51208242F	1 de Primaria e Infantil 5 años	170,00 €
2020-E-RC-4965	35479528G	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4962	79075121V	1 de Primaria e Infantil 4 años	170,00 €





2020-E-RC-4820	78702737A	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4802	75790792L	1 de ESO, 4 de Primaria y Infantil 2 años	270,00 €
2020-E-RC-4975	78680617D	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4963	78697289Y	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4917	45440724S	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4928	43800637N	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4911	26502882M	Infantil 4 años	80,00 €
2020-E-RC-4254	79208124B	Infantil 4 años	80,00 €
2020-E-RC-4786	43786454C	4 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4799	43786454C	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4912	Y1433789Y	4 de ESO y 6 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4961	Y7532850L	1 de Primaria e Infantil 4 años	170,00 €
2020-E-RC-4686	78725107V	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4627	78718646L	4 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4140	78701176Y	2 PMAR y 4 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4655	78725039H	2 de ESO y 3 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4279	78856575V	2 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4661	45853581E	4 de Primaria y Infantil 4 años	170,00 €
2020-E-RC-4586	42077164K	4 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4203	78711367P	6 de Primaria (x 2 ) e Infantil 3 años	260,00 €
2020-E-RC-4673	78852769Y	Infantil 5 años	80,00 €
2020-E-RC-4626	78557894Z	Infantil 5 años,	80,00 €
2020-E-RC-4240	45442548E	2 ESO	100,00 €
2020-E-RC-4793	43826760F	3 de ESO	100,00 €





2020-E-RC-5025	x2442982Z	Infantil de 2 años y 3 de Primaria	170,00 €
2020-E-RC-4808	78707951L	1 de ESO.	100,00 €
2020-E-RC-4810	78707951L	1 de Eso. Por confirmar	100,00 €
2020-E-RC-4824	78721362K	2 de ESO y 3 Primaria	190,00 €
2020-E-RC_4832	78725334Z	3 y 2 de ESO y 3 de Primaria	290,00 €
2020-E-RC-4846	43807030B	2 de Primaria e Infantil de 3 años	170,00 €
2020-E-RC-4868	Y3965069K	2 de Primaria e Infnatil 3 años	170,00 €
2020-E-RC-4931	78713303N	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4933	78721361C	2 de ESO y 6 y 3 de Primaria	280,00 €
2020-E-RC-4427	78408859L	3 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4353	43824234B	2 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4958	43385309H	Infantil 2 años	80,00 €
2020-E-RC-4847	78693079M	Infantil 4 años	80,00 €
2020-E-RC-4547	78574218P	3 de ESO y 5 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4211	78696837Z	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4370	54040714Y	1 de ESO y 5 Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4863	43814648Q	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4759	79445785J	1 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4969	43806692H	4 y 5 de Primaria y 1 y 2 de ESO	380,00 €
2020-E-RC-4744	Y12205770C	3 de Primaria e Infantil de 3años	170,00 €
2020-E-RC-4125	78720016D	3 de Primaria e Infantil 4 años	170,00 €
2020-E-RC-4381	78698053B	1 de ESO	100,00 €
2020-E-RC-4429	54057311C	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4941	42097510N	2 de ESO	200,00 €
<b>TOTAL:</b>			<b>(...)</b>







**Segundo.-** Conceder ayuda de Libros y Material Escolar convocatoria 2020/2021, a las personas que se relacionan a continuación, por cuanto, a pesar de que por los mismos se incumple la exigencia que recoge el Artículo 11.1) de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas y demás ayudas de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, que establece la necesidad de justificar el importe de las ayudas concedidas, no constando acreditada la justificación total de una prestación destinada a cubrir necesidades básicas anteriormente otorgadas, recogiendo el apartado 3º que *"la no justificación de la ayuda otorgada podrá ser motivo de denegación de una ayuda posterior, previo informe social acreditando esta situación, sin perjuicio del reintegro de los fondos y demás responsabilidades a que hubiera lugar"*. Consta incorporado al expediente **informe de excepcionalidad**, suscrito por dos trabajadoras sociales y el concejal delegado de Servicios Sociales, en términos establecidos en el art. 6, apartado j) de la ordenanza reguladora, del que se deduce la necesidad de concesión de la ayuda a pesar del referido incumplimiento.

Por lo que se propone la concesión de la Ayuda en los siguientes términos:

BENEFICIARIO/A	CURSO	MOTIVO-PROPUESTA	IMPORTE
2020-E-RC-4972	79449916G	2 de ESO e Infantil 3 años	180,00 €
2020-E-RC-4184	78714972W	2 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4315	46708087D	4 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4543	43811133C	2 de ESO y 5 de Primaria	190,00 €
2020-E-RC-4917	X9974739F	5 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4855	78718090S	6 de Primaria	90,00 €
2020-E-RC-4657	33252113R	Infantil 4 años	80,00 €
2020-E-RE-2816	78694587H	2 de ESO	100,00 €
<b>TOTAL:</b>			<b>(...)</b>

**Tercero.- Desestimar** las solicitudes de Ayudas de Libros y Material Escolar para el Curso 2020/2021, a los siguientes interesados, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 22 de la ordenanza reguladora del que se deduce *"podrán solicitar esta ayuda, todas aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones económicas de la Concejalía de Servicios Sociales, cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y E.S.O. en los centro públicos del municipio de Güímar"*, con lo que procede la denegación de las solicitudes siguientes por corresponderse con formación que no se ajusta a la anteriormente citada:

N de Registro	DNI/NIE	Motivo de desestimación
2020-E-RC-4578	Y5645100V	Cursa 1 de Bachillerato





2020-E-RC-4782	43813338V	Cursa 1 de Bachillerato
2020-E-RC-4381	77698053B	Cursa 2 de Bachillerato
2020-E-RC-4429	54057311C	Cursa 1 de Bachillerato
2020-E-RC-4304	43805240S	Cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica
2020-E-RC-4941	42097510N	2 de CFFPB

**Cuarto.- Desestimar** las siguientes solicitudes de Ayudas de Libro y Material Escolar para el curso 2020-2021, por no reunir los requisitos establecido en el Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora, donde dice: "No contar con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la prestación solicitada, según los límites establecidos para cada una de las ayudas. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad de económica de convivencia supere los límites establecidos en el baremo, que toma como referente el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

N de Registro	DNI/NIE	Motivo de desestimación
2020-E-RC-4274	Y5006614B	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4340	54054136L	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4506	Y6817474N	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4481	78679494J	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-2709	46767267X	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4862	Y3975082Y	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4948	42340619B	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4946	48948226V	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4924	42237383E	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4978	43837667N	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4850	78850196D	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4902	78694554P	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.





2020-E-RC-4574	78713304J	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4725	42180276R	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4752	X3672919G	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4797	X3039546G	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4984	51776650Q	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4583	79445019Y	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4584	79407293T	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.
2020-E-RC-4950	78851261Q	Incumple requisito Artículo 6 apartado d) de la ordenanza reguladora.

**Quinto.- Desestimar** las solicitudes de Ayuda de Libros y Material Escolar para el curso 2020-2021 siguientes, al no cumplir los interesados con el requisito establecido en el artículo 6, apartado b) de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas y demás Ayudas de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar que establece que "*estar empadronado y tener residencia en el municipio de Güímar durante, al menos, el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda*".

N de Registro	DNI/NIE	Motivo de la desestimación
2020-E-RC-4194	78729820S	No cumplir con el año de empadronamiento. Figura inscrita en el padrón con fecha 29/01/2020
2020-E-RC-4424	Y3219294K	No cumplir con el año de empadronamiento. Figura inscrita en el padrón con fecha 23/12/2019
2020-E-RC-4970	77621381S	No cumplir con el año de empadronamiento. Figura inscrita en el padrón con fecha 04/2020
2020-E-RC-4705	43807650X	No se encuentra en el padrón municipal
2020-E-RC-4974	79357503M	Se encuentra empadronada en otro municipio.

**Sexto.-Declarar desistidos** a los solicitantes de Ayuda de Libros y Material Escolar para el curso 2020-2021 que a continuación se citan por cuanto finalizado el plazo concedido para la subsanación de las solicitudes efectuadas, no consta aportada la documentación requerida, ni efectuada alegación alguna:





N de Registro	Beneficiario/a	DNI	Motivo de desestimación
2020-E-RC-4185	Dayan Luna Álvarez	****3780**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4739	Adelaria Nava Cabellero	****5010**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4956	María José Montañez Pérez	****5190**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4916	Alba Martos Hernández	****1166**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4807	María Amparo Martin Cabrera	****2080**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4823	Fátima Hernández Arteaga	****2136**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4971	Esteban Isaac Perera Santana	****0566**	No presenta documentación requerida.
2020-E-RC-4935	María Inmaculada Ramos Coba	****5545**	No presenta documentación requerida.

N de Registro	Beneficiario/a	DNI/NIE	Motivo de la desestimación
2020-E-RC-4644	Rudy Mary Mojica Duarte	10870713	Presenta pasaporte
2020-E-RC-4955	Wendy Mejias Abreu	116865542	Presenta pasaporte
2020-E-RC-4687	Gabriela Montoya Castillo	5964889	Presenta pasaporte

**Séptimo.- Declarar desistidos** a los interesados que a continuación se citan, de conformidad con el Artículo 14 de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de las Prestaciones Económicas y demás Ayudas de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar que establece lo siguiente: *"La persona solicitante podrá desistir de su solicitud o renuncia a su derecho a la prestación reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento. Este dictará resolución en que se expresará las circunstancias en que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"*,

N de Registro	Beneficiario/a	DNI/NIE	Renuncia
2020-E-RC-5632	Dolores María Hoffmann	****2667**	Renuncia
2020-E-RC-4318	Leydis Escalona Torres	****0094**	Renuncia





**Octavo.-** Que el pago de las ayudas se realice mediante endoso a las empresas que a continuación se relacionan, previa presentación de las facturas por parte de las empresas endosatarias, de conformidad con la Base 7ª de la convocatoria:

(...)

**Noveno.-** Proceder a la concesión de trámite de audiencia, a los interesados a los que se desestima la solicitud de ayuda presentada, en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por un plazo de **DIEZ (10) días**.

**Décimo.-** Notifíquese este Decreto al resto de los interesados, a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos. Que de conformidad con tercero de la Convocatoria y dada la naturaleza de la solicitud objeto de la ayuda, el abono de la misma se realizará anticipadamente, es decir, con carácter previo a la justificación, por la inviabilidad de la ejecución con anterioridad.

**Decimoprimer.-** Contra el presente Decreto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES**

**Dto. Alcaldía nº 3342/2019, de 20 de agosto**

**José Miguel Hernández Fernández**

